

no concediendo á los dos primeros la con-  
deracion de honorarios por concurrir en  
ellos las circunstancias necesarias.

Informe de la  
Comision de acur-  
do con lo propues-  
to por dicho Sr.  
Director.

Tambien se dió cuenta del informe  
que sobre el particular y á consecuencia  
de decreto de la Alcaldia emite la Comi-  
sion del ramo manifestando; que en su  
concepto debe acordarse la baja propos-  
ta de los Srs Moya, Salvan y Montalvo,  
por no reunir los requisitos reglamenta-  
rios para desempeñar sus respectivos car-  
gos puesto que hace mas de un año que  
se hayan ausentes del termino Municipi-  
pal y que debe acordarse la jubilacion  
del Sr. Moino por reunir y estar dentro  
de las condiciones prescritas en el art.  
10 del capitulo 21 del Regto confirman-  
do dicho Sr. con el caracter de honora-  
rio y demas prerrogativas que le corres-  
pondan, dados sus buenos servicios é in-  
mejorables antecedentes, con lo cual á la  
vez que se cumple la Ley que rige en la  
materia y sigue la jurisprudencia sen-  
tada por esta corporacion en acuerdos de  
7 de Abril y 28 de Julio de 1879 se podran  
cubrir las plazas vacantes para que no se  
sienta el util y humanitario servicio  
que presta la Brigada.



*[Handwritten signature]*

Pres. de D. Jose  
Montalvo en contra  
de lo propuesto por  
el Director.

Y por ultimo se dió cuenta de  
una inst. de D. Jose Montalvo y Langa  
en la que, despues de esponer varias cosas

